

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0105-2016
(de 10 de junio de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General Bancaria otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, **MULTIBANK INC.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de su Centro de Préstamos ubicado en la Gran Terminal de Transporte de Albrook, Local No. 27, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, a partir del pasado 14 de mayo de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTIBANK INC.** a cerrar su Centro de Préstamos ubicado en la Gran Terminal de Transporte de Albrook, Local No. 27, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.